



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código: PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 1 de 7

**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN
DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

MODIFICADO POR	VERIFICADOR POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Mónica Navarro Ing. Agr. Jane Duarte	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión	Nombre y Apellido: Dra. Ing. Agr. Jadiyi Torales
Cargo: Jefa de División de Registro Nacional de Productores de Semillas	Cargo: Jefa de Departamento de Certificación de Semillas	Cargo: Directora de la Dirección de Semillas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 02-06-120	Fecha: 02-06-20	Fecha: 29-07-19



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código:PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 2 de 7

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas en el proceso de autorización, para la emisión de etiquetas de homologación de semillas de producción nacional, mediante la plataforma web.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud, aprobación y autorización vía web

3. REFERENCIAS

- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales vigente.
- **Ley N° 2459/04** "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas" (SENAVE).
- **Ley N° 385/94** "De semillas y protección de cultivares".
- **Ley N° 988/96** " Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones de Vegetales"
- **Decreto N° 7797/00** "Por el cual se reglamenta a la Ley N° 385/94, de semillas y protección de cultivares".
- Laboratorios Habilitados en el Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)
- **Resolución SENAVE N°390/14** "Por la cual se aprueban las Normas Generales y Específicas para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE".
- **Resolución SENAVE N°247/10** "Por la cual se establecen Procedimiento de presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE".
- **Resolución SENAVE N°965/11** "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- **Resolución SENAVE N° 013/12** "Por la cual se modifica la estructura orgánica básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE, conforme a las provisiones del Artículo 2° del Decreto 607/05".
- **Resolución SENAVE N°315/12** "Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección General de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- **Resolución SENAVE 881/19** "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias"
- Resolución SENAVE 026/20 "Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución Senave N!881/19 " Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas(SENAVE) y deroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias, de fecha 14 de Noviembre del 2019"
- **Resolución SENAVE N° 51/13** "Por la cual se dispone el uso obligatorio del correo institucional como procedimiento para la comunicación organizacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código:PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 3 de 7

- **Resolución SENAVE N° 1124/14** “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.
- **Resolución SENAVE N° 365/20**, *Por la cual se aprueba el listado de poblaciones criollas y nativas que podrán ser utilizadas como material de propagación, sin entrar en un sistema de certificación y fiscalización y se abroga la Resolución SENAVE N°458/19, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2018, la Resolución SENAVE N°151/19de fecha 01 de Marzo del 2019 y la Resolución SENAVE N°798/19, de fecha 01 de fecha 21 de octubre del 2019”*
- **Resolución SENAVE N° 974/19** “Por la cual se autoriza la utilización de la Plataforma Web para la realización de trámites para la solicitud de Producción de semillas, solicitud para la emisión de etiquetas y demás actividades que conllevan ambas solicitudes (SENAVE)”
- Todas las resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE <http://www.senave.gov.py>

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. **Definiciones:** No aplica.

4.2. Siglas

DL/SENAVE	: Dirección de Laboratorio/Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
DRNPSyEH	: División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
DCS	: Departamento de Certificación de Semillas.
DISE	: Dirección de Semillas
MEU	: Mesa de Entrada Única de la oficina central y Mesa de Entrada de la DISE.
RL	: Representante Legal.
RNCC	: Registro Nacional de Cultivares Comerciales.
RNPS	: Registro Nacional de Productores de Semillas.
RT	: Responsable Técnico.
SENAVE	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
SISEM	: Sistema Integrado de Semillas (Plataforma web)
JDRNPSyEH	: Jefe de División de Registro Nacional de Productores de Semillas de Semillas.
TDRNPSyEH	: Técnico de División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
JDCS	: Jefe del Departamento de Certificación de Semillas.

5. RESPONSABLES

Los responsables de cumplir el procedimiento técnico/s DCS, jefe de DRNPSyEH, jefe del DCS y el director de la DISE.



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código:PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 4 de 7

6. ACTIVIDADES

6.1. Presentar solicitud de emisión de etiquetas

6.1.1. El RT / RL deberá completar la SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS, a través de la plataforma web (www.senave.gov.py).

- El solicitante deberá ingresar a la página web del SENAVE, en el enlace de **➔ Trámites Electrónicos del SENAVE (TES)**, que está ubicada en la parte superior del margen derecho de la página, iniciando sesión con su usuario correspondiente y así completar la solicitud y adjuntar las documentaciones requeridas en el punto 6.1.2

6.1.2. La solicitud deberá tener adjuntos los siguientes documentos originales:

- La Autorización del Obtentor (en caso de variedades protegida), detallando por: especie, variedad, categoría producida, peso por bolsa, peso total en kilogramos y firmada por el RL autorizado de la empresa obtentora, y en el caso de que se lleve de manera parcial etiquetas correspondientes a un mismo obtentor, en cada nuevo expediente se deberá adjuntar una copia haciendo mención en qué número de expediente se encuentra la autorización original.
- Certificado de Análisis de Semillas o el FORM-CERTIF-18 LISTA DE LOTES CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD emitido por la DLSy CV/DL/SENAVE u otro habilitado por éste. En el caso de que se lleve de manera parcial etiquetas correspondientes a un mismo lote por ende a un mismo certificado de análisis entregado en otro expediente, se deberá adjuntar una copia haciendo mención en qué número de expediente se encuentra el certificado original.
- Todas las documentaciones requeridas como adjuntos deben ser escaneadas en formato PDF y deberán estar completas con los datos requeridos y las firmas correspondientes.

6.1.3. Luego de adjuntar todas las documentaciones requeridas en la plataforma web el solicitante debe hacer clic **➔** en **Gestionar** **➔** **Enviar**, para que dichas documentaciones puedan ser visualizadas por TDCS.

6.1.4 El JDRNPSyEH o TDCS verificará la solicitud en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, y pasa al punto 6.2.

6.2. La verificación:

El JDRNPSyEH o TDCS deberá verificar los siguientes puntos:

- La solicitud web de emisión de etiquetas.
- Lo declarado en la solicitud de emisión de etiquetas debe coincidir con los datos del certificado de análisis.
- Las denominaciones de las variedades deben estar acorde a la inscripción en el RNCC
- Los parámetros de calidad del lote de semillas deben ser iguales o superiores a los parámetros de laboratorio establecidos en las Normas Específicas para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas, y en el Listado de poblaciones criollas y nativas.



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código:PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 5 de 7

6.2.1. Si la solicitud está completa: pasar al punto 6.3.

6.2.2. Si la solicitud está incompleta: pasar al punto 7.

6.2.3. En el caso de que se retire etiquetas de manera parcial, el JDRNPSyEH o TDCS, procederá a llenar el FORM-CERTIF-71 REGISTRO (autorización del obtentor) quedando registrado en el mismo la cantidad de etiquetas solicitadas por cada obtentor.

6.3. Autorizar la emisión de las etiquetas de homologación

6.3.1. El JDRNPSyEH o TDCS procesará la solicitud y verificara los datos en el SISEM (vinculado a los datos proveídos en la solicitud web).

6.3.2. **Solicitud Completa:** si la solicitud y las documentaciones adjuntas requeridas están completas y los datos declarados en los mismos cumplen con los requerimientos técnicos de las normativas establecidas para dicho procedimiento, el Jefe del DCS o técnico de la DCS, autorizará en el SISEM y emitirá la liquidación de pago de Etiquetas de Homologación de Semillas de Producción Nacional. El solicitante podrá visualizar su autorización a través del sistema.

6.3.3. En caso de aprobación, el JDCS autoriza y se emite la liquidación de pago de Etiquetas de Homologación de Semillas de Producción Nacional para el solicitante.

6.3.4. **Solicitud Incompleta y/o No Aprobada:** Si la solicitud o las documentaciones adjuntadas requeridas están incompletas o tengan algunas observaciones de parte de los TDCS, pasa al punto 7 "Remisión de Notificaciones en general".

6.3.5 Si el solicitante presenta las correcciones en tiempo y forma, las mismas quedarán autorizadas y registradas en el SISEM, como lo establece el punto 6.3.2 "Solicitud Completa".

7. Remisión de Notificaciones en general

7.1.1. El JDRNPSyEH o TDCS deberá notificar al usuario de las observaciones encontradas por medio de la plataforma web.

7.1.2. El usuario debe realizar el seguimiento de su solicitud a través de la plataforma web.

7.1.3. Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación, registrado en la plataforma web.

7.1.4. Las respuestas a las notificaciones deberán realizarlo por medio de la plataforma web.

RE – Notificación

7.1.5. En el caso de que el solicitante presente las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuente con errores, se le re –notificará, y contará



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código:PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 6 de 7

con un plazo de presentación de respuesta de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación.

7.1.6. Si el solicitante no realiza las correcciones requeridas en la re-notificación en el plazo establecido, la solicitud quedará finiquitada.

8. Notificación de Multas

8.1.1 En caso que el usuario no presente la respuesta a las notificaciones remitidas por el DCS dentro de los plazos establecidos se le aplicará la multa correspondiente, establecida en la RESOLUCION N° 881/2019

8.1.2 El TDCS remitirá vía plataforma web la notificación de multa y a pedido del usuario se generará el FORM-CERTIF-17 liquidación de pago por multa.

8.1.3 El usuario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma, establecida en el sistema de control de multa para dicho pago, y en caso de incumplimiento del mismo, se procederá a la cancelación de la solicitud.

8.1.4 El usuario deberá adjuntar una copia de la factura por pago de multas respondiendo a la notificación vía plataforma web, además de los requisitos faltantes si fuese el caso, para dar así continuidad al procesamiento de las documentaciones por parte de los TDCS.

9. Autorización de casos excepcionales

9.1.1. En caso de situaciones excepcionales de no presentar a tiempo las correcciones, el solicitante podrá presentar una nota a la DISE la cual será analizada por el director de la DISE, y si se considera técnicamente factible, el expediente será restablecido bajo las condiciones que la misma establezca. En caso que la solicitud no sea reconsiderada, la misma quedará finiquitada definitivamente.

9.1.2. En caso de situaciones excepcionales no contempladas en el proceso de certificación de semillas, el expediente deberá ser sometido a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos contemplados en la carta orgánica de la institución.

9.1.3 Los retornos de parte del DCS se realizarán siempre y cuando se requiera aclaración o corrección de datos, así también la notificación por multa debido a la presentación extemporánea de documentos para la certificación o requisitos faltantes.



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE
HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
(PLATAFORMA WEB)**

Código:PRO-CERTIF-04.A
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01-07-20
Página 7 de 7

10. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
Solicitud de Emisión de Etiquetas (Plataforma Web)	La DRNPSyEH, TDCS	Digital	Servidor del SENAVE	indefinido	-
Certificado de análisis de lotes de semillas o FORM-CERTIF-18 Lista de Lotes con los resultados de análisis de calidad. (2)					
FORM-CERTIF-71: Registro (Autorización del obtentor)	La DRNPSy EH y TDCS				
La Autorización del Obtentor					
FORM-CERTIF-17 liquidación de pago					

(1 y 2) Estos dos documentos adjuntos son parte del expediente de la solicitud de emisión de etiquetas.

9. ANEXOS

- SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS (Plataforma web)
- Certificado de Análisis de Lotes de Semillas. (2)
- FORM-CERTIF-18 Lista de Lotes con los resultados de análisis de calidad.
- FORM-CERTIF-17 liquidación de pago por multa.
- AUTORIZACION DEL OBTENTOR

10.FLUJOGRAMA: No aplica.

11.CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REVISION	CAMBIO